

4

e.- Incorporar en su sitio web un link de **LA INSTITUCIÓN**, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

d.- Recibir informes evaluativos del trabajo realizado por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

c.- Asignar un coordinador para la supervisión de contenido en cuanto al trabajo realizado por el alumno.

b.- Designar un número de alumnos cada año, para que realicen un proyecto de acorde a las necesidades de la institución.

a.- Brindar su colaboración para el desarrollo de proyectos y programas de interés conjuntos que se encuentren enmarcados dentro de su misión y visión institucional.

La **USM** se compromete a:

### **CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS**

Su Dirección de Comunicación; con el objetivo específico de generar y recomendar estrategias de comunicación y difusión que permitan posicionar la gestión ministerial y socializar su ejecución a través de diferentes medios a nivel nacional e internacional.

Que dentro de su dirección de investigación; tiene como objetivo el brindar información estratégica relacionada con la industria turística mediante investigación, análisis, generación e inteligencia, para el desarrollo de turismo.

2.- Desarrollo de políticas de información y comunicación basadas en productos audiovisuales para la difusión de la gestión ministerial y turística del Ecuador.

1.- Fomentar el desarrollo de productos turísticos considerando el potencial existente en cada zona con la participación directa de los diferentes actores el sector turístico nacional.

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional
- Ingeniería en Marketing Gerencial



Ministerio  
de Turismo



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA MARIA Y EL MINISTERIO DE TURISMO DEL ECUADOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Comparecen a celebrar el presente convenio, por una parte el Ministerio de turismo del Ecuador, que para los efectos de este convenio será denominado como **LA INSTITUCIÓN**, debidamente representada por Lic. Paola Gálvez Izquieta en su calidad de Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Turismo; y la **UNIVERSIDAD SANTA MARIA**, Campus Guayaquil, que para efectos de este convenio será denominada como la **USM**, debidamente representada por su Pro-Rector, Lic. Anastasio Gallego Coto.

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- a) El Ministerio de Turismo, como ente rector, lidera la actividad turística del Ecuador, desarrollo sostenible, consciente y competitivamente el sector, ejerciendo sus roles de regulación, gestión, promoción, difusión y control.

Que dentro de sus objetivos específicos consta el fortalecer al desarrollo turístico del Ecuador mediante la regulación, fomento, desarrollo de proyectos y control de las actividades turísticas.

- b) La **USM** es una institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La **USM** cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial
- Economía

96

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Conflicto que será resuelto mediante laudo arbitral fundado en derecho; los

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

de evitar controversias o desacuerdos.

En términos generales este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido

**CLAUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

<p><b>DELEGADO POR LA USM:</b></p> <p><b>Nombre:</b> Lic. Anastasio Gallego Coto</p> <p><b>Dirección:</b> Av. Carlos Julio Arosemena Km 4.5</p> <p><b>Teléfono:</b> 593 4 2 202020</p> <p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.usm.edu.ec">www.usm.edu.ec</a></p>	<p><b>DELEGADO POR EL MINISTERIO DE TURISMO:</b></p> <p><b>Nombre:</b> MSC. Ana Paola Berzuela</p> <p><b>Dirección:</b> Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Edif. Gob. Zonal de Guayaquil</p> <p><b>Teléfono:</b> 593 4 2 684274</p> <p><b>Página Web:</b> <a href="http://www.turismo.gob.ec">www.turismo.gob.ec</a></p>
---	--

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual Convenio las partes asignarán a un representante para tal efecto:

**CLAUSULA SEXTA: DELEGACION.-**

**LA INSTITUCIÓN** se compromete a:

- a.- Recibir a los alumnos para la realización de los proyectos como parte de su formación académico-profesional, de acuerdo con un plan previamente acordado.
- b.- Aportar con un coordinador designado por **LA INSTITUCIÓN**, para la organización del trabajo de los alumnos voluntarios, que los orientará al desarrollo de proyectos específicos.
- c.- Emitir carta de validación conforme al trabajo realizado.
- d.- Asignar los recursos necesarios para la realización del trabajo y espacios físicos en los lugares donde se realice el proyecto.
- e.- Hacer constar a la **USM** como institución participante en las actividades que se generen de acuerdo al convenio.
- f.- Incorporar en su sitio web un link de la **USM**, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebre.

#### **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.-**

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse por un período similar o mayor, previo acuerdo de las partes.

No obstante, lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

#### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACION PATRONAL.-**

La **INSTITUCIÓN** y la **USM**, dada la naturaleza del presente convenio **no adquieren ninguna obligación de carácter laboral** con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

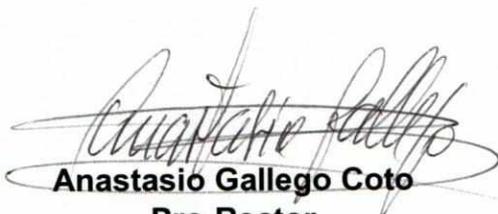



costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje y/o la mediación serán de índole confidencial.

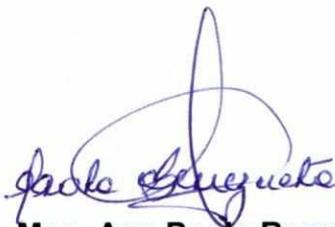
Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

**CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-**

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de febrero del año 2013.



**Anastasio Gallego Coto**  
Pro-Rector  
**UNIVERSIDAD SANTA MARIA**  
**GUAYAQUIL**



**Msc. Ana Paola Berrezueta W.**  
Coordinadora Zonal 5  
**SUBROGANTE MINISTERIO DE TURISMO**